

PROPOSICION 131 Y 132

Noviembre de 2022

Oscar Uriza Pérez
Director General



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS



Proposición 131

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, propone pronunciarse ante las irregularidades que se presentaron en el pasado Reinado de la Independencia de Cartagena de Indias 2022, citando al Director del IPCC en fecha y hora que determine la Mesa Directiva y nos dé un informe sobre los convenios con patrocinadores y con la empresa Plaza Mayor, encargada de organizar los eventos de las Fiestas de Independencia”.



Proposición 131

El artículo 31 del acuerdo 001 de 4 de febrero de 2003, contempla las funciones del Instituto y puntualmente en el numeral 23 encontramos la de “Promover y coordinar las festividades tradicionales populares del Distrito”.

Las festividades de la independencia constituyen una constelación de eventos y manifestaciones autóctonas e identitarios de la ciudad, que coordina el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, y en las cuales participan distintos sectores de la ciudad, dispuestos a sumar sus esfuerzos y aportes en la realización y brillo de esas actividades.

El presupuesto otorgado al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena para el cumplimiento de esta función misional con recursos públicos es relativamente corto, por lo que se acude históricamente al sector privado para que a través de aportes, ya sea en dinero o en especie, tengamos la posibilidad de cumplir esta misión, importante para la cultura y el patrimonio de nuestra ciudad. Es decir, la suscripción y el recibimiento de patrocinios y donaciones son prácticas utilizadas por el IPCC, de manera recurrente para la realización de las fiestas.



Proposición 131

Los patrocinadores oficiales para las fiestas de independencia de Cartagena versión 2022, son las empresas Dislicores S.A.S. y Bavaria S.A., este último, con quien tenemos un instrumento suscrito desde el año 2021. Así mismo, existen otros patrocinadores quienes se vincularon mediante la entrega de recursos usados en eventos concretos de las fiestas de la independencia 2022, con quienes el IPCC suscribió convenios, y finalmente, quienes hicieron aportes que apoyaban un evento en específico de la agenda festiva y entregaron directamente sus apoyos. Ejemplo de esto último es Surtidora de Confecciones, quienes entregaron algunos premios directamente para las candidatas del reinado de la independencia.

En el presente año, con ocasión de la gestión adelantada por el IPCC, logramos la vinculación de varios patrocinadores, con los cuales suscribimos convenios, que permitió la suma de recursos externos al presupuesto del IPCC y que fueron recibidos por el aliado estratégico Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., teniendo en cuenta que se contempló en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO de mandato sin representación



Proposición 131

CI-IPCC-005-2022 ENTRE EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA – IPCC Y PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A, como OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PLAZA MAYOR, las siguientes: “40. Garantizar que los aliados estratégicos se encarguen de la recolección, recaudo, administración y luego el suministro al IPCC de las donaciones o patrocinios que se realicen en el marco del desarrollo de los eventos” y “54. El contratista se compromete a apoyar la comercialización, gestión y administración de patrocinios o donaciones en el marco de la celebración de los 211 años de historia de la declaración de independencia de Cartagena.”

En este orden, rendiremos el informe de convenios de patrocinio solicitados, en el cual detallaremos el objeto, las obligaciones y especialmente los valores y forma de los aportes.



CONVENIOS CON PATROCINADORES

PROCESO	CT-COL-21-633
OBJETO	Aunar esfuerzos para la celebración de las Fiestas de la Independencia de Cartagena del año 2021, 2022 y 2023 mediante el patrocinio de LA EMPRESA en los eventos que generalmente se programan dentro de la agenda conmemorativa de cada año en el que se celebran dichas fiestas. Para efectos de las "Fiestas de la Independencia de Cartagena 210 años" que se celebra en el año 2021 se tiene previsto que se celebraran del 29 de octubre al 13 de noviembre de 2021
ASOCIADO	Bavaria & CIA S.C.A., NIT. 860.005.224-6
PLAZO	Desde el 6 de diciembre de 2021
VALOR*	Doscientos Noventa y Un Millones Trescientos Cuarenta mil pesos m/c (\$291.340.000), que corresponde a la sumatoria de las sumas entregadas en patrocinio para las fiestas de la independencia de los años 2021, 2022 y 2023.

*Para las fiestas de independencia de Cartagena 2022, "La empresa realizará el patrocinio en dinero para las fiestas de independencia de Cartagena 2021 por un valor de CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS moneda corriente (\$114.240.000.00) como aporte económico", el cual a la fecha no ha sido recibido por la entidad.



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

CONVENIOS CON PATROCINADORES

Eventos patrocinados:

- Noche de tradición festiva. Desfile de reinas/lanceras (05 de noviembre de 2021)
- Desfile de traje de baño (07 de noviembre de 2021)
- Ruta de la independencia – Desfile Getsemani. (10 de noviembre de 2021)
- Acto solemne – conmemoración de los 210 años de independencia de Cartagena (11 de noviembre de 2021)
- Evento de elección y coronación de la Reina (12 de noviembre de 2021)
- Salsa a la Plaza (13 de noviembre de 2021)

PARÁGRAFO: En relación con los eventos de los años 2022 y 2023. LA EMPRESA acepta que aquellos dependerán de la agenda conmemorativa que se construya para cada anualidad y pueden estar sujetos a cambio o modificaciones en cuanto a fechas y denominaciones, sin que lo anterior implique alguna responsabilidad por parte de ÉL PATROCINADO.



CONVENIOS CON PATROCINADORES

Además de los aportes en dinero descritos anteriormente, para Bavaria, este convenio en el año 2022 implica, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Realizar la producción y montaje de conformidad con las especificaciones técnicas de operación (si aplica) de los siguientes eventos durante la vigencia del convenio para cada año: 1. Preludio conmemorativo y 2. Noche de tradición festiva. Desfile de reinas/lanceras.
- Asumir el pago de los impuestos SAYCO y ACINPRO y los pagos de defensa civil y/o cruz roja de los eventos de los cuales está encargado de la producción de la producción y montaje, durante la vigencia del convenio para cada año, y demás permisos necesarios para la realización de los eventos y la ejecución, y el cumplimiento del presente convenio. El trámite y obtención de estos será por cuenta de EL PATROCINADO. 1. Preludio conmemorativo y 2. Noche de tradición festiva. Desfile de reinas/lanceras.

Aclaremos que este convenio tiene aplicación en las ediciones 2021, 2022 y 2023, por lo que estas obligaciones están circunscritas a las fiestas del año 2022. Para todas las vigencias, Bavaria tiene obligaciones como:



CONVENIOS CON PATROCINADORES

- Cumplir con las siguientes medidas para las piezas gráficas publicitarias que se utilizarán en los eventos: Los pendones deben ser de medidas 2.6 x 7 m y las carpas de medidas 4x4, las cuales deben ser acordes a la imagen del afiche y demás piezas publicitarias gráficas de las Fiestas de Independencia de Cartagena, así como también deben estar acordes con las mismas la música, escenografía y artistas y que se presenten para los eventos.
- Realizar el montaje de eventos con un (1) día de anticipación. Contratar y asumir el costo de la presentación de los grupos musicales que se convengan con el PATROCINADO.
- Realizar la difusión y promoción de eventos producidos y montados por LA EMPRESA a través de los diferentes medios de comunicación (radio, prensa, perifoneo, hojas volantes, entre otros).
- Instalar un máximo de siete (7) tarimas, previamente conversado con EL PATROCINADO, para el uso de las autoridades distritales durante el desfile de la Independencia. Realizar la difusión y promoción de los eventos producidos y montados por LA EMPRESA a través de los diferentes medios de comunicación (radio, prensa, perifoneo, hojas volantes, entre otros).



CONVENIOS CON PATROCINADORES

- LA EMPRESA debe constituir una póliza de protección de los escenarios deportivos que sean utilizados en los eventos producidos LA EMPRESA con una empresa de seguros legalmente constituida ya autorizada para tal fin.

Así mismo, de acuerdo con el punto No. 7 aportamos este convenio para que sea revisado con esta respuesta y puedan observarse en su totalidad estos documentos.



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

CONVENIOS CON PATROCINADORES

PROCESO	CONVENIO DE PATROCINIO NO. 001 DE 2022
OBJETO	DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S. se obliga a PATROCINAR el evento "Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años, que incluye una agenda de celebración compuesta por distintos eventos que se celebrarán del 7 de octubre al 15 de noviembre de 2022, organizado por el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS, realizando los aportes en especie"
ASOCIADO	DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S.
PLAZO	Desde el 7 de octubre de 2022
VALOR	Cuatrocientos noventa y ocho millones ciento treinta y ocho mil pesos M/CTE (\$ 498.138.000,00.), sin embargo, el presente CONVENIO de patrocinio entre EL IPCC y DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S. no tiene valor y no genera erogación alguna para las partes dado que las contraprestaciones serán en especie en lo que respecta al patrocinador y en cesión de espacios y visualización de marca en lo que concierne al IPCC.



Salvemos Juntos
a Cartagena



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

CONVENIOS CON PATROCINADORES

PROCESO	CONVENIO DE PATROCINIO NO. CV-IPCC-004-2022
OBJETO	La sociedad Invercomer Del Caribe S.A.S. se obliga a PATROCINAR el evento “Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años, que incluye una agenda de celebración compuesta por distintos eventos que se celebrarán del 7 de octubre al 15 de noviembre de 2022, organizados por el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS.
ASOCIADO	SOCIEDAD INVERCOMER DEL CARIBE S.A.S.
PLAZO	Desde el 27 de octubre de 2022
VALOR	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000). Por parte del IPCC no implica erogación ni afectación presupuestal



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

CONVENIOS CON PATROCINADORES

Aportes del patrocinador:

- a) CUARENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$40.000.000) de los recursos mencionados fueron transferidos a la cuenta del aliado estratégico de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., o a su operador que serán utilizados para la gestión de carrozas, refrigerios, premios, reconocimientos, montaje, logística, palcos, entre otros bienes y servicios, que apoyen a los eventos de las “Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años”.
- b) DOS MILLONES DE PESOS M/C (\$2.000.000) serán entregados en especie para la celebración de los eventos de los ángeles somos.



CONVENIOS CON PATROCINADORES

Obligaciones del IPCC:

- visibilidad en los afiches publicitarios oficiales de cada evento;
- presencia del logo en el reel que sale en todas las pantallas y banner de los eventos;
- publicidad en redes sociales institucionales.
- Publicidad y agradecimientos en las cadenas radiales aliadas, presencia y activación de marca en los eventos.
- Uso de un palco general con cupo de 500 personas.
- Inclusión de un trailer brandeado con su marca en el desfile de la independencia, por cuenta y riesgo del patrocinador.
- Inclusión de una comparsa empresarial dentro del desfile de la independencia, por cuenta y riesgo del patrocinador.



CONVENIOS CON PATROCINADORES

PROCESO	CONVENIO DE PATROCINIO NO. CV-IPCC-005-2022
OBJETO	MUTUAL SER EPS se obliga a PATROCINAR el evento "Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años, que incluye una agenda de celebración compuesta por distintos eventos que se celebrarán hasta el 15 de noviembre de 2022, organizado por el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS.
ASOCIADO	MUTUAL SER EPS
PLAZO	Desde el 27 de octubre de 2022
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000),



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

CONVENIOS CON PATROCINADORES

El valor del patrocinio, que será utilizado para la gestión de carrozas, refrigerios, premios, reconocimientos, montaje, logística, palcos, entre otros bienes y servicios, que apoyen a los eventos de las “Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años”. Los recursos mencionados serán transferidos a la cuenta del aliado estratégico de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. A la fecha estos recursos no han sido recibidos por parte del IPCC.

Obligaciones del IPCC:

- menciones por parte de los presentadores en cada evento;
- visibilidad en los afiches publicitarios oficiales de cada evento
- presencia del logo en el reel que sale en todas las pantallas y banner de los eventos;
- publicidad en redes sociales institucionales.
- Publicidad y agradecimientos en las cadenas radiales aliadas, presencia y activación de marca en los eventos.
- Uso de un palco general de 250 personas.



CONVENIOS CON PATROCINADORES

PROCESO	CONVENIO DE PATROCINIO NO. CV-IPCC-016-2022
OBJETO	EL PATROCINADOR se obliga a PATROCINAR el evento “Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años, que incluye una agenda de celebración compuesta por distintos eventos que se celebrarán del 7 de octubre al 15 de noviembre de 2022, organizado por el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS
ASOCIADO	JHON JAIRO CEDRON MARTÍNEZ
PLAZO	Desde el 26 de octubre de 2022
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

CONVENIOS CON PATROCINADORES

Los aportes que realiza el PATROCINADOR serán utilizados para la gestión de carrozas, refrigerios, premios, reconocimientos, montaje, logística, palcos, entre otros bienes y servicios, que apoyen a los eventos de las “Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años”.

Los recursos mencionados fueron recibidos en la cuenta del aliado estratégico de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.

Obligaciones del IPCC: Recibirá la autorización para permitir el uso de un palco general con cupo de 500 personas.



CONVENIOS CON PATROCINADORES

PROCESO	CONVENIO DE PATROCINIO NO. CV-IPCC-010 DE 2022
OBJETO	se obliga a PATROCINAR el evento "Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años, que incluye una agenda de celebración compuesta por distintos eventos que se celebrarán del 7 de octubre al 15 de noviembre de 2022, organizado por el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS.
ASOCIADO	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOLIVAR S.A.S
PLAZO	Desde el 28 de octubre de 2022
VALOR*	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$63.000.000)

*De los cuales EL PATROCINADOR aportará en efectivo la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), en efectivo y la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/C (\$33.000.000) en especie. Por parte del IPCC no implica erogación ni afectación presupuestal.



CONVENIOS CON PATROCINADORES

Los recursos del patrocinio serán utilizados para:

- \$30.000.000 de pesos para gestión de carrozas, refrigerios, premios, reconocimientos, montaje, logística, palcos, entre otros bienes y servicios, que apoyen a los eventos de las “Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años”, transferidos a la cuenta del aliado estratégico de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. o a quien este designó como operador.
- Donación de 250 camisetas en marca compartida para eventos en fiestas de la independencia;
- Préstamo de uso de ciento cincuenta (150) vallas en cada evento solicitado, para lo cual, las partes suscribirán contrato de comodato;

Los recursos mencionados fueron recibidos en la cuenta del aliado estratégico de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.



CONVENIOS CON PATROCINADORES

Obligaciones del IPCC:

- Menciones por parte de los presentadores en cada evento.
- Visibilidad en los afiches publicitarios oficiales de cada evento.
- Presencia del logo en el reel que sale en todas las pantallas y banner de los eventos;
- Publicidad en redes sociales institucionales.
- Publicidad y agradecimientos en las cadenas radiales aliadas;
- Presencia y activación de marca en los eventos.

El IPCC permitió al PATROCINADOR la participación con dos (2) carrozas que harán parte del recorrido del llamado “Desfile de la independencia” programado para el 11 de noviembre de 2022, y que hace parte de la agenda de eventos de las “Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años”.



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

CONVENIOS CON PATROCINADORES

PROCESO	CONVENIO DE PATROCINIO NO. CV-IPCC-015-2022 S
OBJETO	se obliga a PATROCINAR el evento "Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años, que incluye una agenda de celebración compuesta por distintos eventos que se celebrarán del 7 de octubre al 15 de noviembre de 2022, organizado por el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS
ASOCIADO	INVERSIONES GRUPO VLT SAS
VALOR*	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000)

*De los cuales EL PATROCINADOR aportará en efectivo la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) en efectivo y la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/C (\$20.000.000) que serán recibidos en especie, en los términos indicados en la cláusula primera del presente documento



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

CONVENIOS CON PATROCINADORES

Aportes del patrocinador:

- Donación 66 pares de zapatos (34 tenis - 32 tacones) y 32 jeans para las candidatas del reinado de la independencia, valor en especie aportado por el patrocinador, se estima en un equivalente de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000),
- Entrega de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000), que serán utilizados para la gestión de carrozas, refrigerios, premios, reconocimientos, montaje, logística, palcos, entre otros bienes y servicios, que apoyen a los eventos de las “Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años”, transferidos a la cuenta del aliado estratégico de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A



CONVENIOS CON PATROCINADORES

Aportes del IPCC:

- Menciones por parte de los presentadores en cada evento.
- Visibilidad en los afiches publicitarios oficiales de cada evento.
- Presencia del logo en el reel que sale en todas las pantallas y banner de los eventos d) publicidad en redes sociales institucionales.
- Publicidad y agradecimientos en las cadenas radiales aliadas
- Presencia y activación de marca en los eventos.
- El IPCC permitirá al PATROCINADOR el uso de un palco general con cupo de 500 personas.



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

CONVENIOS CON PATROCINADORES

PROCESO	CONVENIO DE PATROCINIO NO. CP-IPCC-007-2022
OBJETO	se obliga a PATROCINAR el evento "Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años, que incluye una agenda de celebración compuesta por distintos eventos que se celebrarán hasta el 15 de noviembre de 2022, organizado por el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS.
ASOCIADO	STLTH INTERNATIONAL S.A.S.
VALOR*	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

CONVENIOS CON PATROCINADORES

Aportes del patrocinador:

- La entrega de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), utilizados para la gestión de carrozas, refrigerios, premios, reconocimientos, montaje, logística, palcos, entre otros bienes y servicios, que apoyen a los eventos de las “Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años”, transferidos a la cuenta del aliado estratégico de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.,

Obligaciones del IPCC

- Menciones por parte de los presentadores en cada evento.
- Visibilidad en los afiches publicitarios oficiales de cada evento.
- Presencia del logo en el reel que sale en todas las pantallas y banner de los eventos d) publicidad en redes sociales institucionales.
- Publicidad y agradecimientos en las cadenas radiales aliadas f) presencia y activación de marca en los eventos.
- El IPCC permitirá al PATROCINADOR el uso de un palco general con cupo de 250 personas.



CONVENIOS CON PATROCINADORES

PROCESO	CONVENIO DE PATROCINIO NO. CV-IPCC-017-2022
OBJETO	se obliga a PATROCINAR el evento "Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años, que incluye una agenda de celebración compuesta por distintos eventos que se celebrarán del 7 de octubre al 15 de noviembre de 2022, organizado por el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS
ASOCIADO	LINK MARKETING & SERVICIOS S.A.S.
VALOR*	DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$12.250.000)



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

CONVENIOS CON PATROCINADORES

Aportes del patrocinador:

- La entrega de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$12.250.000), utilizados para la gestión de carrozas, refrigerios, premios, reconocimientos, montaje, logística, palcos, entre otros bienes y servicios, que apoyen a los eventos de las “Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años”, transferidos a la cuenta del aliado estratégico de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.

Obligaciones del IPCC

- El IPCC permitió al PATROCINADOR el uso de un palco general con cupo de 250 personas.



CONVENIOS CON PATROCINADORES

PROCESO	CONVENIO DE PATROCINIO NO. CV-IPCC-014-2022
OBJETO	se obliga a PATROCINAR el evento "Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años, que incluye una agenda de celebración compuesta por distintos eventos que se celebrarán del 7 de octubre al 15 de noviembre de 2022, organizado por el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS."
ASOCIADO	JUAN MANUEL ESPELETA CASTILLA
VALOR*	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)



CONVENIOS CON PATROCINADORES

Aportes del patrocinador:

- la entrega de CINCO MILLONES DE PESOS M/C (\$5.000.000) que serán utilizados para la gestión de carrozas, refrigerios, premios, reconocimientos, montaje, logística, palcos, entre otros bienes y servicios, que apoyen a los eventos de las “Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años”. Recursos que fueron transferidos a la cuenta del aliado estratégico de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.

Obligaciones del IPCC

- EL PATROCINADOR recibirá por parte del IPCC, el uso de un palco general con cupo para 250 personas.



CONVENIOS CON PATROCINADORES

PROCESO	CONVENIO DE PATROCINIO No. CV-IPCC-013-2022
OBJETO	se obliga a PATROCINAR el evento "Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años, que incluye una agenda de celebración compuesta por distintos eventos que se celebrarán del 7 de octubre al 15 de noviembre de 2022, organizados por el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS.
ASOCIADO	INVERSIONES, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CGC S.A.S.
VALOR*	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

CONVENIOS CON PATROCINADORES

- Los aportes del patrocinador serán destinados para la gestión de carrozas, refrigerios, premios, reconocimientos, montaje, logística, palcos, entre otros bienes y servicios, que apoyen a los eventos de las “Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años”. Recursos que fueron transferidos a la cuenta del aliado estratégico de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.

Obligaciones del IPCC

- El aportante recibió por parte del IPCC el uso de un palco general con cupo para 500 personas, con el uso de dos baños públicos destinados exclusivamente a dicho palco.



CONVENIOS CON PATROCINADORES

PROCESO	CONVENIO DE PATROCINIO NO. CV-IPCC-002-2022
OBJETO	se obliga a PATROCINAR el evento “Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años, que incluye una agenda de celebración compuesta por distintos eventos que se celebrarán del 7 de octubre al 15 de noviembre de 2022, organizado por el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS.
ASOCIADO	DISTANCO S.A.S.
PLAZO	Desde el 26 de octubre
VALOR*	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)



CONVENIOS CON PATROCINADORES

Los aportes del patrocinador corresponden a la entrega de Mil refrigerios para los participantes en el desfile de la independencia programado para el 11 de noviembre de 2022 en el marco de las “Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años”, cada uno con un valor de Diez Mil Pesos M/C (\$10.000) para un valor total de Diez Millones de Pesos M/C (\$10.000.000) en especie que serán entregados al aliado estratégico de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.

Obligaciones del IPCC

- El uso de un espacio adecuado para la instalación de un palco con capacidad de 2.500 personas, con la posibilidad de instalación de tarima el montaje y producción de este espacio deberá correr por cuenta de EL PATROCINADOR.
- EL PATROCINADOR deberá constituir pólizas de responsabilidad civil que amparen los daños que se puedan producir en el montaje y desarrollo del evento las cuales son de cargo exclusivamente de este



CONVENIOS CON PATROCINADORES

Obligaciones del IPCC

- Presencia de EL VINCULADO en desfile de la independencia con una (1) comparsa y una (1) carroza o trailer, o grupo folclórico, disfraces individuales o colectivos, grupos de música que pretendan participar en el desfile de la independencia del 11 de noviembre 2022
- El IPCC hará beneficiario a EL VINCULADO de los permisos generales del desfile de la independencia, incluido las contribuciones a SAYCO y ACINPRO.



Proposición 132

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone adicionar a la Proposición 131 de 2022 (Reinado de la Independencia), en el sentido de citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva Citar al Director del IPCC, Director del DATT, Contralor Distrital, e invitar a las candidatas, Padres de Familia, a Plaza Mayor como operador de las fiestas y a todos los Patrocinadores que participaron en las fiestas del 11 de noviembre que participaron, padres de familia:

1. Enviarnos el convenio suscrito entre Plaza Mayor Medellín para la logística de las Fiestas de Independencia, por valor de 2.500 millones, y todo lo demás que se contrató: actividades, servicios y nos informe que, luego de la Ola Invernal se cancelaron varios eventos que estaban en la agenda festiva. ¿Qué pasó con esos recursos?



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON PLAZA MAYOR MEDELLIN

No. del Contrato	CI-IPCC-005-2022
OBJETO	Contrato Interadministrativo de mandato sin representación con PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A – con el objeto de prestar servicios ARTISTICOS, LOGÍSTICOS, DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, PRODUCCIÓN, OPERACIÓN, Y GESTIÓN DE LAS FIESTAS Y FESTEJOS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 211 AÑOS DE HISTORIA DE LA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DE CARTAGENA
VALOR INICIAL	DOS MIL CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.014.982.144) IVA incluido.
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2022.
OTRO SI 01 del 7 de octubre de 2022	Modifica cláusula de supervisión.
OTRO SI 02 del 5 de noviembre de 2022	Relacionada a la cancelación de eventos por la ola invernal y situación de seguridad.
OTRO SI 03 del 11 de noviembre de 2022	Adiciona valor al contrato en SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$665.750.000)
VALOR TOTAL	DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES (\$2.680.732.144)



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON PLAZA MAYOR MEDELLIN

En el transcurso de las actividades propias de las fiestas de la independencia, y como fue de conocimiento público, ocurrieron lamentables y relevantes eventos imprevistos en la ciudad, que obligaron a la necesaria modificación y ajuste de la agenda festiva. Entre las circunstancias mencionadas se encuentra el incremento del sicariato y violencia en la ciudad, y específicamente el homicidio del 3 de noviembre de 2022 en el sector de Madre Bernarda, que terminó la vida de un padre de familia y su hija menor de diez (10) años, que conmovió a la ciudadanía cartagenera, y se sumó a los múltiples hechos de violencia que se han presentado en la ciudad, y dio lugar a que el 4 de noviembre de 2022 se declarará día de duelo Distrital, y en consonancia con ello, la Secretaria de Interior Distrital ordenará la revocatoria del permiso 526, el cual correspondía al evento “Noche de Tradición Festiva” previsto para el 5 de noviembre de 2022, mediante oficio AMC-OFI-0158104-2022.



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON PLAZA MAYOR MEDELLIN

Aunado a lo anterior, desde el 4 de noviembre de 2022, incrementó la ola invernal en la ciudad acrecentando fuertes lluvias en todo el territorio como consecuencia de un sistema de baja presión en el caribe incluida la ciudad de Cartagena , que generó graves afectaciones como inundaciones, deslizamientos y damnificados en gran parte del territorio dificultando la ejecución contractual planeada inicialmente en los eventos de la agenda festiva. Esta serie de circunstancias imposibilitaron la realización de algunos eventos en relación a la planificación inicial, conllevando a la necesidad de adaptar las actividades y eventos a estas circunstancias imprevistas y sobrevinientes a la celebración del contrato, teniendo en cuenta que la naturaleza de estos eventos culturales no puede realizarse de espaldas a las afectaciones y calamidades padecidas en la ciudad.

Estas circunstancias, desbordaron los pronósticos esperados o previsibles en la ciudad, tanto en materia de seguridad como en la variabilidad climática, que evidencian la presencia de procesos macro climáticos muy por encima de los promedios habituales.



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON PLAZA MAYOR MEDELLIN

El IDEAM en la publicación No. 333 de noviembre de 2022, realiza el informe de Predicción climática para la precipitación de Noviembre, en las cuales indicó la alta posibilidad de lluvias por encima de los promedios con excesos entre el 20% y 60% respecto al promedio, en áreas distribuidas sobre las regiones Caribe y Andina.

Aunado a lo anterior, el 5 de noviembre de 2022, el IDEAM publicó el comunicado especial No. 193 , en el que señala lo siguiente:

De acuerdo con el último reporte del Centro Nacional de Huracanes (NHC-NOAA, por sus siglas en inglés) se espera que un sistema amplio de baja presión se desarrolle a través del noreste del mar Caribe y el suroeste del Atlántico para mañana domingo. Se espera que el sistema sea muy amplio y desorganizado. Sin embargo, podría comenzar a adquirir características de ciclón tropical durante la próxima semana, mientras, que el sistema se mueve generalmente hacia el oeste-noroeste sobre el suroeste del océano Atlántico (...) El probable sistema podrá favorecer el desarrollo de lluvias, acompañadas en algunos casos de tormentas eléctricas y vientos por encima de lo normal en la región Caribe.



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON PLAZA MAYOR MEDELLIN

Las torrenciales lluvias en la ciudad los días programados para las fiestas de noviembre del año 2022 fueron una realidad objetiva, que experimentamos todos los Cartageneros, y que tuvo una incidencia en los eventos planificados con antelación a la manifestación de este fenómeno natural sobrevenido y excesivo en relación a las predicciones habituales.

Esto imposibilitó la realización de algunos eventos en relación a la planificación inicial, conllevando a la necesidad de adaptar las actividades y eventos a estas circunstancias imprevistas y sobrevinientes a la celebración del contrato, mediante el Otrosí No. 2 y el No. 3, toda vez que la naturaleza de los eventos no pueden realizarse de espaldas a las afectaciones y calamidades padecidas en la ciudad. Así las cosas se relaciona a continuación los eventos fueron ajustados:



EVENTOS AJUSTADOS

NOCHE DE TRADICIÓN FESTIVA

Estos eventos inicialmente estaban planeados de manera independiente, así:

- Noche de tradición festiva, en la plaza de la Aduana el 05 de noviembre
- Noche de talento, en el TAM el 07 de noviembre.

El ajuste consistió en unir los dos eventos; mejorando la producción técnica y artística de acuerdo a la capacidad total del Teatro Adolfo Mejía, desarrollando las dos puestas en escena de las candidatas (la muestra de talento y el desfile de traje de tradición festiva) en una amplia jornada llena de arte, cultura y cartageneidad.

En ese sentido los recursos presupuestados para el desarrollo de estos eventos fueron ejecutados en su totalidad.



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

EVENTOS AJUSTADOS

DESFILE EN TRAJE DE BAÑO:

Planeado inicialmente en el patio banderas del centro de convenciones; el cual por motivos de la ola invernal se trasladó al salón Barahona, lo que conllevó a un incremento en el valor total del espacio, ya que al trasladar el evento al espacio interior de este lugar, se debió replantear la producción operativa y técnica sobre las nuevas dimensiones del espacio, implicando costos operativos como aires acondicionados, seguridad, silletería, internet, pago por ingreso de alimentos y bebidas, adecuación de camerinos en salones alternos, entre otros.

Igualmente, se amplió la parrilla artística musical con el fin de fortalecer la puesta en escena de este evento. Así las cosas, los recursos presupuestados fueron ejecutados en su totalidad



EVENTOS AJUSTADOS

NOCHE DE JOLGORIOS Y TAMBORES:

Este evento consistía en un desfile por el centro histórico, el cual finalizaba en la plaza de la proclamación, con un concierto de tambores y grupos folclóricos.

Este evento fue cancelado, toda vez que las fuertes lluvias que afectaron la ciudad en esta fecha causaron inundaciones por el recorrido planeado para el desarrollo del desfile e imposibilitaron la culminación efectiva del montaje de producción para el concierto de cierre en la Plaza de la Proclamación.

Sin embargo, se aclara que de los recursos contemplados inicialmente para la realización de este evento, se efectuaron pagos anticipados que obedecían a la naturaleza del mismo; como la gestión de los permisos y el pago del vestuario de las candidatas al reinado de independencia. Este vestuario, que era un rubro de este evento, fue usado por las candidatas en uno de los eventos de la agenda festiva del reinado de independencia 2022, igualmente se aclara que los pagos de gestión de permisos fueron cancelados en su totalidad desde el inicio de los eventos de la agenda festiva, ya que esto obedece a los requisitos de obligatoriedad para el otorgamiento de los permisos de ejecución por la entidad territorial correspondiente en el caso particular la Secretaria de Interior.



Salvemos Juntos
a Cartagena



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

EVENTOS AJUSTADOS

DESFILE DE LA INDEPENDENCIA:

Este desfile recorre el perímetro del centro histórico por la avenida Santander engalanado por toda una riqueza cultural expresada por todos los folcloristas. Un recorrido por más de dos (2) kilómetros con diferentes grupos, comparsas, disfraces y grupos invitados, además de la participación de las candidatas al reinado de la independencia y del concurso nacional de belleza, junto con diferentes artistas locales y nacionales, del cual la ciudadanía en general se ubica a lo largo de la Av. Santander con el fin de disfrutar de un gran espectáculo artístico y cultural.

Durante todo este recorrido se instalan diferentes palcos y tarimas para la presentación constante de grupos artísticos y musicales, mientras se espera el desfile de esta gran puesta en escena acompañado de las carrozas y tráiler con ambientación musical y cultural.

La multiculturalidad se hace presente en este desfile en donde Cartagena conmemora su independencia del yugo español en él se puede visibilizar todos los actores festivos, la creatividad y el colorido de todos los grupos folclóricos, comparsas, disfraces colectivos e individuales de la ciudad y de la región caribe para celebrar la gesta independentista del 11 de noviembre de 1811.



EVENTOS AJUSTADOS

DESFILE DE LA INDEPENDENCIA:

Este evento se realizó el día 11 de noviembre de 2022, pero tal como lo mencionamos anteriormente una de las consecuencias de la afectación invernal es el retraso en el montaje de los eventos, y este en específico es uno de los eventos que merece mayor atención en esta agenda festiva. Su montaje debió iniciar sin contratiempos el sábado 05 de noviembre de 2022, pero debió a la ocurrencia de lluvias con precipitaciones de variada intensidad no se pudo proceder con el mismo toda vez que los riesgos a los que se enfrentan los trabajadores que desarrollan su actividad al aire libre en caso de lluvia y viento son numerosos, y por ello es necesario adoptar las medidas de prevención adecuadas, toda vez que:

- Merma de la visibilidad: dificultando la percepción de las señales de los trabajadores y del entorno. Para ello es necesario la utilización de equipos de protección individual de alta visibilidad, que eviten riesgos como atropellos y otros accidentes.
- Peligro de deslizamiento sobre la superficie de tránsito: con riesgo de caídas sobre terrenos resbaladizos. Como medida de prevención es conveniente la utilización de calzado de seguridad con suela antideslizante.



EVENTOS AJUSTADOS

DESFILE DE LA INDEPENDENCIA:

- Equipos eléctricos y/o en material de aluminio: cuando se realizan trabajos al aire libre se deben tener en cuenta las condiciones ambientales desfavorables para proteger al trabajador, ya que se puede reducir el aislamiento de los equipos utilizados. Así, en caso de lluvia y viento fuerte la normativa afirma que los trabajos deberán prohibirse o suspenderse, toda vez que se encontraría en riesgo de sufrir una descarga eléctrica.
- Trabajos en altura: las condiciones climatológicas adversas pueden suponer un serio peligro para los trabajos en andamios, escaleras o cubiertas, por lo cual se recomienda evitarse e incluso suspenderse.

En ese sentido los rubros existentes que tuvieron un incremento en sus cantidades fueron:

- Producción Técnica: Aumento en el número de personas de apoyo logístico por grupos folclóricos y por ende el kit de apoyo que se les suministrará a cada una de las personas.
- Logística: Aumento en las cantidades de los siguientes ítems:
- Instalación de colombinas viales: señalizador vial tubular fabricado en polietileno de alta densidad, para realizar el cerramiento de los tramos correspondientes de la Av. Santander.
- Instalación de 3.000 vallas para el cerramiento de vías y filtros de seguridad.



EVENTOS AJUSTADOS

DESFILE DE LA INDEPENDENCIA:

- Instalación de 1.800 mts de mallas para cerramiento en las zonas más álgidas del desfile.
- Instalación de 120 muros de contención para zonas de alto riesgo en el desfile.
- Instalación de cinta de demarcación.
- Atención al puesto de mando unificado, artistas e instituciones de apoyo en cuanto a refrigerios e hidratación.
- Palcos: Instalación logística, acomodación con mobiliario y ambientación.
- Permisos: Teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por las diferentes entidades que componen el PMU, se amplió la cobertura de atención pre hospitalaria, para prevenir y atender cualquier emergencia con la ciudadanía durante el desarrollo del desfile.

Equipo de logística y seguridad: Aumento en la cantidad de personas en el equipo logístico por cada bloque de carrozas y comparsas, además de tener un personal dispuesto en circulación y movimiento del desfile. Igualmente se incrementó a 300 personas el apoyo de seguridad en la vía para la atención del desfile.

En ese sentido los recursos presupuestados para el desarrollo de estos eventos fueron ejecutados en su totalidad.



EVENTOS AJUSTADOS

SALSA A LA PLAZA:

Este evento es un homenaje que se le hace a la música de la salsa como referente en el proceso festivo.

El Caribe colombiano tiene dentro de sus géneros musicales la salsa ella está presente en la celebración de las fiesta y festejos de la independencia haciendo vibrar de alegría al público que asiste a este evento en el cual se exaltan a las agrupaciones locales, regionales y nacionales que rinden homenaje a los conocedores de este género musical en el distrito de Cartagena.

En marco del fortalecimiento de este proceso y en el desarrollo del mismo se tuvieron que incrementar las cantidades de los siguientes ítems:

- Artistas: En marco de fortalecer la puesta en escena de este evento y brindar una gran experiencia artística y cultural a la ciudadanía, se amplió la parrilla artística de este evento.
- Logística: Se realizó el suministro e instalación de 1000 sillas, 4 camerinos y 10 baños.

En ese sentido los recursos presupuestados para el desarrollo de estos eventos fueron ejecutados en su totalidad.



EVENTOS AJUSTADOS

NOCHE DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN:

Etapa que cierra el proceso de escogencia de una líder y gestora que represente a la ciudadanía cartagenera en diferentes escenarios festivos. El instituto de patrimonio y cultura de Cartagena IPCC y el gobierno Distrital realizan el cierre del proceso festivo con la elección y coronación de la nueva reina de la independencia del año 2022, la cual tiene la misión de difundir y promocionar las fiestas de independencia durante su año de reinado. Este evento causa gran expectativa en toda la ciudad especialmente en las comitivas que hacen su acompañamiento durante la celebración de las fiestas y festejos del 11 de noviembre. Las candidatas se presentaron por última vez ante un público masivo en traje de baño, realizaron un show coreográfico propio del componente festivo y finalmente una salida en traje de gala.

Al efectuar las variaciones de las locaciones de los eventos por los imprevistos expuestos anteriormente, este fue uno de los eventos que tuvo que cambiar su locación de un espacio exterior a un espacio interior, lo cual implicó asumir el costo de pago de alquiler del sitio para su realización, replanteando el montaje a las nuevas condiciones de este espacio.



EVENTOS AJUSTADOS

NOCHE DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN:

En marco del fortalecimiento de este proceso y para el desarrollo del mismo se tuvieron que incrementar las cantidades de los siguientes ítems:

- **Artistas:** En marco de fortalecer la puesta en escena de este evento y brindar una gran experiencia artística y cultural a la ciudadanía, se amplió la parrilla artística de este evento.
- **Producción Audiovisual:** Teniendo en cuenta la duración del evento se amplió el circuito cerrado de televisión y el streaming para la transmisión del mismo.
- **Logística:** En este rubro se aumentó para el pago del escenario y la inclusión de manillas para el control de acceso teniendo en cuenta la capacidad del lugar.
- **Catering:** Teniendo en cuenta la ampliación de la parrilla artística se aumentó el catering para su atención.



EVENTOS AJUSTADOS

NOCHE DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN:

- Transporte: En aras de brindar una mayor atención al equipo de jurados del reinado de la independencia, se contrató un servicio de transporte para su movilización
- Permisos: Teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por las diferentes entidades que componen el PMU, se amplió la cobertura de atención pre hospitalaria, para prevenir y atender cualquier emergencia con la ciudadanía durante el evento.
- Personal: Con el fin de mejorar el acceso de la ciudadanía y la puesta en escena de las candidatas del reinado de independencia así como de los grupos artísticos y musicales, se amplió el equipo de personal técnico y de apoyo del evento.



EVENTOS AJUSTADOS

VARIOS:

En aras de colaborar en la reactivación cultural, y de profundizar los lazos con los actores intervinientes en el ecosistema y en la formulación de las políticas públicas relacionadas con el Plan Especial de Salvaguardia de las fiestas de independencia del 11 de noviembre, este año, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, ha iniciado una importante pedagogía respecto de la importancia de la memoria colectiva, la oralidad y las prácticas significativas para la memoria, convirtiendo la realización de las fiestas en una plataforma para preservar nuestras tradiciones en los jóvenes y niños.

Es por ello que se priorizo la realización de los siguientes eventos, que fortalecen y complementan la agenda festiva 2022:

- Desfile de la diversidad
- Desfile héroes de la independencia
- Cabildo de Getsemaní



EVENTOS AJUSTADOS

VARIOS:

Los cuales tuvieron aportes para su producción técnica, puesta en escena de artistas y grupos musicales, y la gestión y pago de permisos como Sayco, Acimpro y atención prehospitalaria.

Es importante señalar que las fiestas de independencia del 11 de noviembre representan para los cartageneros no sólo una celebración, sino la conmemoración de acontecimientos históricos en defensa de sus derechos y libertades, mediante la generación de espacios donde confluyen diferentes expresiones de tradición y se propicia la cohesión social. Las fiestas de independencia del 11 de noviembre, se han convertido en un escenario vivo para mostrar la creatividad artística y popular de todos los participantes de las fiestas, expresar ante la ciudad y sus turistas las luchas, los usos y costumbres de la vida barrial y corregimental.

Adicionalmente, la realización de las fiestas del 11 de noviembre incrementa el atractivo turístico de la ciudad y genera ingresos para el sector cultural, tan golpeado durante la época de pandemia del COVID-19, y que apenas se está reactivando en la realización de artes escénicas en la ciudad.



EVENTOS AJUSTADOS

VARIOS:

En este rubro de varios también se contemplaron los ítems de promoción y divulgación, así como la integración de un equipo de comunicaciones para el fortalecimiento del contenido audiovisual y comunicacional del IPCC, durante el desarrollo de la agenda festiva.

Así las cosas, el Otro Si N° 2 del contrato corresponde una redistribución de cantidades en los ítems existentes, y el Otro Sí N°. 3, justifica la adición en recursos por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$665.750.000), correspondiente a mayores cantidades de los ítem establecidos en el contrato, en aras de garantizar la óptima realización de los eventos de cara a las circunstancias sobrevenidas en los mismos.

Nota: Se anexa OtroSi N° 2 y OtroSí N° 3, con los anexos técnicos correspondientes.

Es importante resaltar, que el contrato se encuentra vigente en la actualidad, y aún no se encuentra liquidado.



Proposición 132

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone adicionar a la Proposición 131 de 2022 (Reinado de la Independencia), en el sentido de citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva Citar al Director del IPCC, Director del DATT, Contralor Distrital, e invitar a las candidatas, Padres de Familia, a Plaza Mayor como operador de las fiestas y a todos los Patrocinadores que participaron en las fiestas del 11 de noviembre que participaron, padres de familia:

2. Enviarnos los convenios suscritos entre el Distrito y los Distintos patrocinadores para la Fiestas de la Independencia.

R/ Adjunto nos permitimos enviar los convenios que fueron suscritos entre el IPCC y los distintos patrocinados, en el sentido informado respecto a la proposición 131, que se contesta conjuntamente con ésta pregunta



Proposición 132

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone adicionar a la Proposición 131 de 2022 (Reinado de la Independencia), en el sentido de citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva Citar al Director del IPCC, Director del DATT, Contralor Distrital, e invitar a las candidatas, Padres de Familia, a Plaza Mayor como operador de las fiestas y a todos los Patrocinadores que participaron en las fiestas del 11 de noviembre que participaron, padres de familia:

3. Enviarnos un análisis entre las responsabilidades que tenía Plaza Mayor y los patrocinadores de las fiestas de Independencia, para verificar que no haya existido duplicidad entre los servicios contratados entre Plaza Mayor y los distintos patrocinadores, porque esto podría generar un presunto detrimento patrimonial.



Proposición 132

Tal como se indicó previamente, el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS y PLAZA MAYOR DE MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A, SOCIEDAD ANÓNIMA DE ECONOMÍA MIXTA DEL ORDEN MUNICIPAL con capital público inferior al 90% y superior del 50%, suscribieron el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO de mandato sin representación CI-IPCC-005-2022 CON EL OBJETO DE PRESTAR SERVICIOS ARTISTICOS, LOGÍSTICOS, DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, PRODUCCIÓN, OPERACIÓN, Y GESTIÓN DE LAS FIESTAS Y FESTEJOS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 211 AÑOS DE HISTORIA DE LA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DE CARTAGENA.

Las obligaciones generales y específicas de PLAZA MAYOR se encuentran plenamente detalladas en el literal B) y C) respectivamente, de la cláusula cuarta del Contrato Interadministrativo así:



Proposición 132

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA PLAZA MAYOR.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del IPCC.
3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del IPCC, así como a las personas externas.
4. De prestar el servicio con personal en las instalaciones del IPCC, este deberá portar el carné o autorización de ingreso, en un lugar visible mientras se encuentre en las instalaciones o sedes del IPCC y al finalizar el presente contrato, deberá devolverlo al supervisor.



Proposición 132

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA PLAZA MAYOR.

5. El contratista debe proveer todos los equipos y suministros necesarios para la atención del contrato tales como línea telefónica, papelería, computador, etc.
6. Disponer de todo el personal administrativo, técnico y de apoyo necesario para el desarrollo de los eventos y del contrato en general.
7. Contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente con el supervisor o quien este designe y una capacidad de reacción que le permita asistir a los representantes del contratista a reuniones en Cartagena.
8. El operador deberá cumplir las solicitudes del IPCC en operación logística, bienes y servicios, en cualquier lugar del territorio nacional.
9. El oferente deberá allegar el portafolio completo de los servicios que presta como operador.
10. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.



Proposición 132

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA PLAZA MAYOR.

11. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.

12. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice el IPCC a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

13. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.

D) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PLAZA MAYOR.

El contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones específicas:



Proposición 132

D) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PLAZA MAYOR.

1. El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, así como en los demás documentos que hagan parte del presente proceso contractual.
2. Garantizar la logística para los eventos, reuniones, conversatorios , y demás actividades acordadas entre la supervisión y el contratista.
3. El contratista deberá garantizar, por su cuenta y riesgo, la presencia de mínimo una persona que actúe en su representación en cada evento para que ejecute la operación logística y acompañe durante todo el tiempo de duración al IPCC, en las actividades logísticas propias de cada evento.
4. El operador deberá disponer de un (1) ejecutivo de cuenta con su respectivo suplente, cuya función principal es servir de intermediario entre la supervisión y el contratista, de tal forma que permita la coordinación permanente de las actividades contratadas.
5. Contratar la logística e infraestructura necesaria para el desarrollo de los eventos y actividades objeto del contrato incluyendo artistas.



Proposición 132

D) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PLAZA MAYOR.

6. El contratista deberá contar con personal disponible las (24) horas, los siete (7) días de la semana, para atender las solicitudes y requerimientos que sean necesarios durante el desarrollo de los eventos y actividades.

7. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos producto del contrato interadministrativo y suministrar al IPCC, a través de la supervisión designada, una relación de la ejecución de los recursos, desde la formalización del contrato, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación del mismo. Esta relación debe incluir los pagos hechos a cada aliado, el concepto de los mismos y si se presentan anticipos.

8. Abrir y mantener en su contabilidad una cuenta independiente a nombre del contrato interadministrativo para el manejo de los recursos entregados en administración. El Contratista se obliga a devolver al IPCC los rendimientos financieros, intereses, ganancias súbitas o de cualquier otra índole, generadas por la consignación de los recursos en la cuenta del contrato. Los rendimientos que puedan causarse, con ocasión de la administración de los recursos, serán de propiedad del IPCC, así como los recursos no ejecutados.



Proposición 132

D) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PLAZA MAYOR.

8. Los rendimientos financieros se reintegrarán mensualmente, para lo cual se emitirá el respectivo documento de cobro (COMFIS N° 555 de 2008, 548 de 2008, 873 de 2011 y 104 de 2018). Los costos y gastos bancarios son con cargo al recurso a administrar.

9. Atender las indicaciones, observaciones y recomendaciones que haga el IPCC por medio de sus representantes.

10. Entregar a satisfacción la información financiera, contable y de contratación en los formatos que establezca el IPCC a solicitud de esta entidad o de cualquier organismo de control.

11. Garantizar que en todas las actividades que se ejecuten y reciban en virtud del contrato interadministrativo, se den los respectivos créditos o menciones al IPCC de, pudiendo hacer alusión a que son desarrollados mediante el contrato interadministrativo. Por tal razón la imagen del IPCC debe primar en todos los documentos, piezas publicitarias, vídeos, maquetas y demás productos y medios informativos que se desarrollen o utilicen.



Proposición 132

D) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PLAZA MAYOR.

12. En los contratos que se celebren derivados del contrato interadministrativo, en el evento de exigir garantías deberá incluirse como beneficiarios y asegurados al IPCC. En cumplimiento del Decreto 1199 de 2011, el operador que realice un evento de baja y/o alta convocatoria deberá cumplir con los requisitos para la autorización de espectáculos y contar con una póliza de responsabilidad civil extracontractual en la que el IPCC será coasegurado.

13. Suministrar al IPCC, por lo menos dos cotizaciones (en lo posible) para definir el valor de los bienes o servicio solicitados que no están incluidos en el tarifario, mismo que hace parte integral del presente contrato. El supervisor del contrato dará su aval y posterior reconocimiento.

14. El Contratista deberá contar con la disponibilidad de la fuerza laboral suficiente y competente para la adecuada ejecución del contrato interadministrativo, de acuerdo con la propuesta presentada, incluido el transporte del mismo para satisfacer cualquier evento o actividad objeto de este contrato.



Proposición 132

D) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PLAZA MAYOR.

15. El supervisor será el único interlocutor con autoridad para dar órdenes de servicio al Contratista. Estas órdenes se realizarán solamente a través del formato de solicitud que entregue el Contratista, que debe enviarse debidamente diligenciado y numerado consecutivamente en el campo indicado para ello. Para que sea válido debe estar firmado por el Supervisor.

16. Se entenderá por la gestión del evento, la administración del personal y los recursos físicos y financieros necesarios para la realización del evento, en todas sus etapas (antes, durante y después).

17. Este proceso tendrá en cuenta lo siguiente, en relación con la contratación a través de sus proveedores:

17.1 Toda la logística, trámites, accesorios, permisos, insumos y en general lo relativo al montaje del evento o provisión de bienes, debe ser efectuado por los proveedores que para el efecto disponga. El Contratista, para lo cual en el estudio de costos deberá tener en cuenta tales circunstancias.



Proposición 132

D) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PLAZA MAYOR.

17.2 La compra de bienes y servicios que deba realizarse con el recurso que está siendo administrado debe estar asociada en todos los casos a eventos, actividades y/o estrategias y sólo se podrá desarrollar por El Contratista.

17.3 Con respecto a los imprevistos que se generen en el desarrollo del evento y que no estaban contempladas desde el inicio de la aprobación de la cotización, El Contratista deberá solicitar inmediatamente autorización al supervisor designado por el IPCC, quien dará el visto bueno para el cubrimiento del imprevisto y del valor requerido para el mismo. Sin este visto bueno el Contratista no podrá contratar la compra del bien o servicio para cubrir el imprevisto, lo anterior teniendo en cuenta el tarifario cuando aplique.

17.4 El Contratista contará con un tiempo mínimo estipulado para realizar un pedido de compra de bienes y servicios de tres (3) días hábiles. Este tiempo puede ser mayor dependiendo de la magnitud o complejidad del evento o compra, y en todo caso se debe concertar entre el Supervisor y El Contratista y debe responder a las necesidades del IPCC.



Proposición 132

D) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PLAZA MAYOR.

18. Está prohibido utilizar las actividades culturales objeto del contrato, para realizar proselitismo político a favor de cualquier proyecto político.

19. Para el apoyo, ejecución y estructura organizacional del contrato interadministrativo el grupo de trabajo estará compuesto por un (1) Ejecutivo de Cuenta, quien será el único interlocutor entre El Contratista y el supervisor designado por el IPCC.

20. El Ejecutivo de Cuenta, como único enlace, debe asistir a las reuniones que convoque el IPCC para la planeación, ejecución y evaluación del proceso en general o de eventos en particular, estas reuniones estarán cubiertas dentro de la remuneración de El Contratista.

21. Gestionar los permisos necesarios para el desarrollo de los eventos (Espacio Público, Seguridad, grupos de socorro y otros a que haya lugar) y proporcionar dotación para servicios sanitarios y aseo general, con cargo al recurso a administrar.

22. Elaborar registro fotográfico y/o audiovisual cuando se requiera para los informes entregables de actividades, logros y dificultades.



Proposición 132

D) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PLAZA MAYOR.

23. El IPCC se reserva el derecho de ajustar las fechas de los eventos y el tiempo de duración de estos. Para ello se ajustará a las políticas y al reglamento de El Contratista cancelando o solicitando oportunamente el cambio de la fecha de prestación del servicio o el suministro del bien, con anterioridad a la realización del evento, de manera tal que El Contratista pueda, a su vez, solicitar las modificaciones a los proveedores.

24. El Contratista deberá responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística.

25. Contratar el diseño, producción y/o dotación con mobiliario e instalaciones necesarias, stands para eventos que así lo requieran.

26. Contratar el desmontaje de los eventos.

27. Realizar, al momento del pago o abono en cuenta, todas las retenciones a que haya lugar según la normativa vigente. Se cumplirán todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.



Proposición 132

D) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PLAZA MAYOR.

28. Cumplir con los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en las especificaciones técnicas y sus respectivos anexos, así como la oferta presentada con su propuesta.

29. El contratista debe garantizar el sometimiento y acatamiento a las disposiciones legales referentes a derechos de autor e intelectuales.

30. Responder por la calidad del servicio del personal asignado y por la calidad de aquellos medios que se requieran para la ejecución del contrato.

31. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

32. Garantizar la contratación de mano de obra Cartagenera.

33. Garantizar el cumplimiento de las normas relacionadas con el cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

34. Radicar las facturas para el cobro del servicio contratado, junto con la certificación de estar al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, el informe detallado de la ejecución financiera (discriminando los recursos por dependencia) y con los siguientes soportes individuales de cada evento: facturas o recibos (según sea el caso) que den



Proposición 132

D) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PLAZA MAYOR.

34. cuenta de los pagos efectuados a terceros, las fotografías, planillas u otros documentos que permitan verificar la ejecución satisfactoria de las actividades, talleres y/o eventos.

35. Presentar al supervisor designado por el IPCC, informe técnico una vez concluido cada evento y cuando sea requerido, así como sobre la ejecución presupuestal del objeto del contrato debidamente discriminada, detallada que relacione ejecución de recursos por cada dependencia y saldos, y remitir copia del mismo al Ordenador del Gasto del IPCC.

36. Prestar el servicio oportuno y con la calidad requerida para la atención de los eventos objeto de este contrato, se entenderá incluido dentro del concepto de suministro de logística, el desarrollo de las siguientes actividades: suministro de hospedaje, suministro de alimentación, suministro de papelería, , pendones, escarapelas, presentaciones artísticas, backing, alquiler de salones, alquiler de equipos, y toda la infraestructura relacionada directamente con los eventos y reuniones del IPCC o en aquellos en que la entidad haga parte.



Proposición 132

D) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PLAZA MAYOR.

37. El operador deberá cumplir las solicitudes del IPCC en operación logística, bienes y servicios, en cualquier lugar del territorio nacional. El contratista una vez efectuado el servicio logístico tendrá como plazo máximo 15 días calendario para entregar en el IPCC la facturación correspondiente, se contará como recibida la facturación, una vez radicada y subsanadas las observaciones hechas por el IPCC.

38. Administrar los recursos desembolsados por el IPCC en una cuenta bancaria que genere rendimientos financieros, la cual deberá aperturar dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato y en la cual se manejarán única y exclusivamente los recursos del contrato.

39. Pagar a los aliados estratégicos o sugeridos del IPCC con los recursos que administra del contrato, previa autorización del supervisor del contrato.

40. Garantizar que los aliados estratégicos se encarguen de la recolección, recaudo, administración y luego el suministro al IPCC de las donaciones o patrocinios que se realicen en el marco del desarrollo de los eventos.



Proposición 132

D) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PLAZA MAYOR.

41. Pagar sus honorarios por los servicios que efectivamente haya prestado con los recursos que administra del contrato, previa autorización del supervisor del contrato.
42. Los eventos, serán facturados una vez aprobado el cierre del mismo. El valor pagado a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S. A. Incluye todos los costos en los que se incurra en la ejecución del contrato. Exceptuando únicamente el gravamen del movimiento financiero, o los gastos bancarios, por lo que serán con cargo al recurso a administrar.
43. El contratista deberá pagar a los proveedores dentro de los quince (15) días hábiles luego de la radicación de la factura o cuenta de cobro en la oficina del operador cumpliendo con la documentación solicitada.
44. Prestar el servicio logístico solicitado, previa autorización de la supervisión, de no contar con dicha autorización, el IPCC no se hará responsable del pago de los servicios prestados.
45. Certificar la afiliación del personal que destine para la ejecución del contrato al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como estar al día en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.



Proposición 132

D) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PLAZA MAYOR.

46. Acoger las recomendaciones que imparta el IPCC, a través de la supervisión del contrato, para llevar a cabo la prestación de los servicios de logística.
47. Suscribir las actas y demás documentos necesarios para el cabal cumplimiento y la oportuna ejecución del contrato.
48. No sobrepasar el valor del contrato e informar previamente cualquier novedad que se llegare a presentar.
49. No suministrar servicios adicionales no comprendidos dentro del contrato con cargo al IPCC.
50. Efectuar los pagos delegados que requiera el IPCC durante la ejecución del contrato. Para efectos de la ejecución del presente contrato entiéndase como pago delegado pagos que deberán realizar a terceros de quienes dependan exclusivamente el desarrollo de cierta actividad como por ejemplo posicionamiento y presencia de marca en diferentes eventos.



Proposición 132

D) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PLAZA MAYOR.

51. Emplear la imagen institucional del IPCC de acuerdo con los lineamientos definidos para los eventos o actividades.

52. Los demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su oportuna ejecución.

53. El contratista se compromete a preferir la contratación de servicios e insumos locales de la ciudad de Cartagena de Indias en el marco del desarrollo contractual.

54. El contratista se compromete a apoyar la comercialización, gestión y administración de patrocinios o donaciones en el marco de la celebración de los 211 años de historia de la declaración de independencia de Cartagena.

55. PLAZA MAYOR entiende y acepta que, en virtud del contrato de mandato sin representación, quien se obliga es el mandatario únicamente, ya que al no existir representación los efectos se limitan a quienes han firmado el contrato, esto es, el mandatario y el tercero excluyendo al mandante. Lo anterior aplica para el ejercicio de todas las obligaciones que se relacionan en cabeza de PLAZA MAYOR."



Proposición 132

Ahora bien, el alcance de las actividades que debe ejecutar el contratista desde un punto de vista técnico, son los descritos en el Anexo. 1 de dicho Contrato, anexo que fue ajustado mediante Otrosí No. 2 y 3 al contrato interadministrativo de mandato sin representación, debido a las necesidades y justificaciones contenidas en los estudios previos y documentos anexos que dieron lugar a la modificación contractual. (Se adjunta dicho anexo).

Por su parte, como se expuso en la respuesta entregada a la proposición 131, existen patrocinadores que suministraron unos recursos económicos y patrocinios en especie sobre los cuales consideramos que el alcance está descrito en la respuesta ya entregada y solicitamos remitirse a la misma. De otro lado, existen unos patrocinadores que además de entregar recursos, tenían obligaciones técnicas de montaje y desmontaje de algunos eventos, los cuales a efectos de ilustrar al honorable Concejo Distrital, serían los casos del Convenio de Patrocinio suscrito con Bavaria y el Convenio de Patrocinio refrendado con Dislicores.



Proposición 132

Respecto al primero de ellos, debemos mencionar que el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS y BAVARIA & CIA S.C.A suscribieron en el año 2021 el CONVENIO DE PATROCINIO CT-COL-21-633 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para la celebración de las Fiestas de la Independencia de Cartagena del año 2021, 2022 y 2023 mediante el patrocinio de LA EMPRESA en los eventos que generalmente se programan dentro de la agenda conmemorativa de cada año en el que se celebran dichas fiestas.”

Para los eventos del año 2022, el Patrocinador además de realizar el respectivo aporte económico (\$ 114.240.000) establecido en la cláusula 5 del convenio, tiene las siguientes obligaciones con su respectivo alcance



Proposición 132

Obligaciones de LA EMPRESA 2022 y 2023.	<p>Realizar la producción y montaje de conformidad con las especificaciones técnicas y de operación (si aplica) de los siguientes eventos durante la vigencia del convenio para cada año:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Preludio conmemorativo.2. Noche de tradición festiva. Desfile de reinas/lanceras. (Antes conocida como Noche de Fantasía). <p>Las condiciones y especificaciones de instalación y producción para cada evento son establecidas por el PATROCINADO.</p>
Obligaciones de LA EMPRESA 2022 y 2023.	<p>LA EMPRESA debe asumir el pago de los impuestos de SAYCO y ACIMPRO y los pagos de defensa civil y/o cruz roja de los eventos de los cuales está encargado de la producción y montaje, durante la vigencia del convenio para cada año, y demás permisos necesarios para la realización de los eventos y la ejecución, y el cumplimiento del presente convenio. El trámite y obtención de los mismos será por cuenta de EL PATROCINADO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Preludio conmemorativo.2. Noche de tradición festiva. Desfile de reinas/lanceras. . (Antes conocida como Noche de Fantasía). <p>Las condiciones y especificaciones de instalación y producción para cada evento son establecidas por el PATROCINADO.</p>
Obligaciones de LA EMPRESA 2021, 2022 y 2023.	<p>LA EMPRESA debe Cumplir con las siguientes medidas para las piezas gráficas publicitarias que se utilizarán en los eventos:</p> <p>Los pendones deben ser de medidas de 2.6 x 7 m y las carpas de medidas de 4 x 4, las cuales deben ser acordes a la imagen del afiche y demás piezas publicitarias gráficas de las Fiestas de Independencia de Cartagena, así como también deben estar acordes con las mismas la música, escenografía y artistas que se presenten para los eventos.</p>
Obligaciones de LA EMPRESA 2021, 2022 y 2023.	<p>LA EMPRESA debe realizar el montaje de los eventos con un (1) día de anticipación. Contratar y asumir el costo de la presentación de los grupos musicales que se convengan con el PATROCINADO.</p>



Proposición 132

Obligaciones de LA EMPRESA 2021, 2022 y 2023.	LA EMPRESA debe realizar la difusión y promoción de los eventos producidos y montados por LA EMPRESA a través de los diferentes medios de comunicación (radio, prensa, perifoneo, hojas volantes, entre otros).
Obligaciones de LA EMPRESA 2022 y 2023.	LA EMPRESA debe Instalar un máximo de siete (7) tarimas, previamente conversado con EL PATROCINADO, para el uso de las autoridades distritales durante el Desfile de la Independencia. Realizar la difusión y promoción de los eventos producidos y montados por LA EMPRESA a través de los diferentes medios de comunicación (radio, prensa, perifoneo, hojas volantes, entre otros).
Obligaciones de LA EMPRESA 2021, 2022 y 2023.	LA EMPRESA debe Constituir una póliza de protección de los escenarios deportivos que sean utilizados en los eventos producidos LA EMPRESA con una empresa de seguros legalmente constituida ya autorizada para tal fin.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA - LOGÍSTICA GENERAL 2021, 2022 y 2023	<p>LA EMPRESA se obliga al montaje y producción de los eventos acordados en el presente convenio con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <p>Una (1) tarima, en óptimas condiciones, de 12 metros de ancho X 10 metros de fondo, alto 1,50 metros, con sobre tarima de 40 metros de altura y 1 metro con 20 centímetros de fondo; dos (2) escaleras laterales de acceso de piso a tarima; un techo de tarima blanco, en buen estado de 13 metros de ancho X 10.5 metros de fondo; una pasarela forrada en linóleo en forma de T, de 12 metros de largo, hacia delante X 10 metros de ancho, 5 de cada lado formando la T y de alto 1,50 metros a nivel de la tarima; dos (2) camerinos cerrados de 4 metros X 4 metros con la siguiente dotación: Luz; 10 baños ecológicos, 200 vallas; 600 sillas, un sonido LAN ARRAY, de 50.000 vatios de potencia: 38000 vatios p.a. y 12000 para monitoreo; Consola mínimo 48 canales, 3 micrófonos inalámbricos de diferentes frecuencias marca Beta Shure 58, 57 y SM 58 y 57; 10 micrófonos inalámbricos Beta 58, 57 y SM 58 y 57; Planta de bajo y planta de piano, Cámara de humo; Pantallas de Video de 5 metros X 4 metros, y 2 video beam de 3.000 lúmenes mínimo cada uno; dos (2) plantas eléctricas, para el sistema de sonido de 70 KBA y para el sistema de iluminación y piezas publicitarias 30 KBA, Consola de dimmers 48 canales, torres, soportes para reflectores, acometida, 30 Par leds, 4 Robótica, 2 Seguidores, 500 refrigerios para organizadores, grupos folclóricos, artistas, policía, Cruz Roja y Defensa Civil.</p>



Proposición 132

<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA - AGRUPACIONES Y ARTISTAS. 2022 y 2023</p>	<p>Participar en los eventos con la contratación de Cinco (5) artistas (Previo acuerdo con el PATROCINADO):</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dos (2) artistas internacionales o nacionales de proyección como show central y tres (3) artistas locales con representación de los distintos géneros musicales, previa aprobación del PATROCINADO. El total de cinco artistas es anual (no por evento) durante la vigencia del convenio para los años 2022 y 2023. <p>PUBLICIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Para el año 2021 En la Noche de Tradición festiva, Reel de logo en pantallas, se permitirá publicidad visual en tarima con una cenefa en el techo con las siguientes especificaciones: El 70% de la información debe ser la imagen gráfica del evento de acuerdo a las condiciones dadas por el PATROCINADO y el 30% restante de la pieza publicitaria podrá llevar el logotipo de la marca del asociado, 2 pendones laterales en micro perforados o lona convencional con las siguientes especificaciones: El 70% de la información debe ser la imagen gráfica del evento de acuerdo a las condiciones dadas por el PATROCINADO y el 30% restante de la pieza publicitaria podrá llevar el logotipo de la marca del asociado; faldón de la pasarela con las condiciones antes establecidas y distribución de merchandising libre. <p>PARÁGRAFO 1°. El PATROCINADO realizará libretos en los cuales se indicará la rotación en el sonido.</p> <p>PARÁGRAFO 2°. Para los eventos del año 2022 y 2023 las partes acordarán que las anteriores especificaciones y obligaciones aplicarán en los eventos que hagan parte de la respectiva agenda conmemorativa.</p>
<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA - OBLIGACIONES ADICIONALES A CARGO DE LA EMPRESA. 2022 y 2023.</p>	<p>LA EMPRESA se compromete a suministrar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Quinientos (500) refrigerios para los eventos de su patrocinio durante la vigencia del convenio: de los cuales, ochenta (80) serán reforzados o especiales para las candidatas al Reinado de Independencia.



Proposición 132

	<ul style="list-style-type: none">b) Un bus (1) y tres (3) Vans con aire con muy buena presentación, durante 7 horas nocturnas, de 6:00 pm. A 1:00 am.c) Hidratación en los eventos del año 2022 y 2023.d) En la noche de fantasía un camerino de 6x6 m, 30 sillas, tomas de corriente, y 4 mesas.e) 600 sillas blancas Rimax en los eventos.f) Premiación a candidatas del Reinado de la Independencia que ocupen tres primeros lugares con mejores vestidos en Noche de Fantasía y a sus diseñadores, en el porcentaje que las partes convengan.g) Premiación del Concurso "Mi Calle Festival de Independencia", en los términos acordados entre LA EMPRESA y EL PATROCINADO.
--	--



Proposición 132

Es importante advertir que, respecto a la producción de los eventos a cargo de Bavaria, entre el alcance de sus obligaciones y los de plaza mayor, existió una complementación que permite evidenciar que en ningún momento se traslapan obligaciones, recursos o actividades, precisamente, tal como se ilustró en la justificación técnica.

Finalmente, tenemos el CONVENIO DE PATROCINIO NO. 001 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA Y DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S. EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA DE CARTAGENA 211 AÑOS cuyo objeto es:

“DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S. se obliga a PATROCINAR el evento “Fiestas de la Independencia de Cartagena 211 años, que incluye una agenda de celebración compuesta por distintos eventos que se celebrarán del 7 de octubre al 15 de noviembre de 2022, organizado por el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS, realizando los aportes en especie definidos en el anexo técnico No. 1 – condiciones técnicas de contraprestación, que hará parte integral del presente documento.”



Proposición 132

ASPECTOS TÉCNICOS DISLICORES:

Nº	EVENTO	FECHA	ARTISTAS Y APORTES A EVENTOS
1	LANZAMIENTO FIESTAS NOVENBRINAS	07 DE OCTUBRE	MR BLACK ARTISTA PRINCIPAL Y SHOWS DE CHAMPETEROS Y BTL
2	PRELUDIO 2 LAS GAVIOTAS	21 DE OCTUBRE	PRODUCCIÓN REY DE ROCHA (ARTISTAS Y DJS) y BTL
3	PRELUDIO 3 LAS BLAS DE LEZO	28 DE OCTUBRE	PRODUCCIÓN IMPERIO (ARTISTAS Y DJS) y BTL
4	EVENTO DE LOS PERIODISTAS	05 DE NOVIEMBRE	DEGUSTACIÓN, COMIDA Y PRODUCCION y REFRIGERIOS Y PRESENTACIÓN COMO PATROCINADORES Y BTL
5	NOCHE DE CANDELA / JOLGORIO DE TAMBORES	06 DE NOVIEMBRE	PRODUCCIÓN EVENTO y BTL
6	NOCHE TRAJE DE BAÑO (Centro de Convenciones)	9 DE NOVIEMBRE	PRODUCCIÓN, TARIMA Y PASARELA, YOUNG F (ARTISTA) y BTL
7	CORONACIÓN	14 DE NOVIEMBRE	PRODUCCIÓN Y ARTISTA (LUIK DE LEÓN) Y BTL

*Patendiendo al anterior detalle técnico se aprecia que al igual que en el caso de bavaria, los aportes del patrocinador DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S.complementaron el desarrollo de los eventos y en ningún momento se superponen obligaciones, recursos o actividades.



Proposición 132

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone adicionar a la Proposición 131 de 2022 (Reinado de la Independencia), en el sentido de citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva Citar al Director del IPCC, Director del DATT, Contralor Distrital, e invitar a las candidatas, Padres de Familia, a Plaza Mayor como operador de las fiestas y a todos los Patrocinadores que participaron en las fiestas del 11 de noviembre que participaron, padres de familia:

4. Enviarnos copia del contrato con el Hotel Corales de Indias, donde se hospedaron las 30 candidatas de la Independencia, copia de la reserva y cuántos días fueron contratados y pagados.



Proposición 132

R/ Nos permitimos informarle que el IPCC no realizó contratación con el Hotel Corales de Indias. La relación contractual con el hotel Corales de Indias fue realizada entre el aliado estratégico del operador en el marco del contrato interadministrativo.

Las candidatas se hospedaron los días 10 y 11 de noviembre de 2022, en 12 habitaciones triples, con check in a las 15.00 y check out a las 12.00.

Es importante destacar que el contrato interadministrativo se encuentra aún vigente y en ese sentido no se ha liquidado, y que la sociedad Plaza Mayor S.A. no ha radicado los documentos para el pago del segundo desembolso, de modo que los eventos realizados fueron ejecutados con presupuesto de ellos.



Proposición 132

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone adicionar a la Proposición 131 de 2022 (Reinado de la Independencia), en el sentido de citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva Citar al Director del IPCC, Director del DATT, Contralor Distrital, e invitar a las candidatas, Padres de Familia, a Plaza Mayor como operador de las fiestas y a todos los Patrocinadores que participaron en las fiestas del 11 de noviembre que participaron, padres de familia:

5. Enviarnos copia del contrato con las carrozas de las reinas de las independencias: documentos como tecno mecánica, soap y demás documentación.



Proposición 132

R/ Nos permitimos informarle que el IPCC no realizó contratación para las carrozas que participaron en las fiestas de independencia. La relación contractual con los hacedores de las carrozas fue realizada entre el aliado estratégico del operador del contrato interadministrativo, con cargo a la gestión y recursos recibidos por los patrocinadores vinculados.

De tal manera, que no hubo afectación o erogación del presupuesto del IPCC, en el marco del contrato interadministrativo, relacionado a la contratación o pago de carrozas, como se aprecia de los documentos precontractuales del mismo.

En el marco de la coordinación permanente entre el IPCC y Plaza Mayor Medellín S.A., para la gestión de los patrocinios, desde el IPCC procedimos a impartir los siguientes lineamientos en torno a las carrozas:



Proposición 132

- I. Que se prefiriera mano de obra local en la selección de los mismos.
- II. Que el proveedor de carrozas tuviera experiencia en la realización de las mismas en el marco de anteriores fiestas de noviembre en la ciudad de Cartagena de Indias.
- III. Que las carrozas tuvieran acompañamiento que garantice las condiciones de seguridad de las reinas y del público.
- IV. Que las carrozas cumplan las características artísticas de la convocatoria en la cual se escogieron los diseños de las carrozas.

Es importante destacar que el contrato interadministrativo se encuentra aún vigente y en ese sentido no se ha liquidado.



Proposición 132

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone adicionar a la Proposición 131 de 2022 (Reinado de la Independencia), en el sentido de citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva Citar al Director del IPCC, Director del DATT, Contralor Distrital, e invitar a las candidatas, Padres de Familia, a Plaza Mayor como operador de las fiestas y a todos los Patrocinadores que participaron en las fiestas del 11 de noviembre que participaron, padres de familia:

6. Enviar contrato de vestuario donde se incluye ropa y accesorios.



Proposición 132

R/ Nos permitimos informarle que el IPCC no realizó la contratación de vestuario. En el marco del contrato interadministrativo del IPCC y Plaza Mayor S.A., el operador realizó contrataciones relacionadas con vestuario, incluyendo ropa y accesorios para cada una de las reinas en el evento de lanzamiento, los tres preludios, y noche de candela y jolgorio de tambores, y desfile de la independencia.

De acuerdo con la respuesta correspondiente a la proposición 131 tenemos el convenio No. CV-IPCC-015-2022 suscrito entre el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena y la sociedad Inversiones Grupo VLT SAS, en el cual recibimos donación de sesenta (66) pares de zapatos (34 tenis-32 tacones) y 32 jeans para las candidatas del reinado de la independencia versión, valor en especie aportado por el patrocinador, se estima en un equivalente de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000).



Proposición 132

Así mismo, en virtud de la gestión realizada con los patrocinadores, se consiguieron los vestuarios del evento de los periodistas y traje de baño.

Igualmente, en el marco del reinado, algunas candidatas recibieron apoyo en vestuario directamente de patrocinadores personales.

Es importante destacar que el contrato interadministrativo se encuentra aún vigente y en ese sentido no se ha liquidado.



Proposición 132

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone adicionar a la Proposición 131 de 2022 (Reinado de la Independencia), en el sentido de citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva Citar al Director del IPCC, Director del DATT, Contralor Distrital, e invitar a las candidatas, Padres de Familia, a Plaza Mayor como operador de las fiestas y a todos los Patrocinadores que participaron en las fiestas del 11 de noviembre que participaron, padres de familia:

7. Enviarnos contrato de los servicios de refrigerio y almuerzos si hubo lugar a los mismos.



Proposición 132

R/ Nos permitimos informarle que el IPCC no realizó la contratación de refrigerio y almuerzo. En el marco del contrato interadministrativo entre el IPCC y Plaza Mayor S.A., el operador realizó la contratación de los refrigerios, almuerzos e hidratación, para diferentes eventos de la agenda festiva.

Así mismo, nos permitimos informar que hubo patrocinadores que aportaron refrigerios, almuerzos e hidratación a los diferentes eventos de las fiestas, tal como puede observarse en los documentos aportados para dar respuesta al punto 2 de la proposición.



Proposición 132

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone adicionar a la Proposición 131 de 2022 (Reinado de la Independencia), en el sentido de citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva Citar al Director del IPCC, Director del DATT, Contralor Distrital, e invitar a las candidatas, Padres de Familia, a Plaza Mayor como operador de las fiestas y a todos los Patrocinadores que participaron en las fiestas del 11 de noviembre que participaron, padres de familia:

8. Enviarnos las actas suscritas entre el IPCC y cada una de las candidatas donde se estipulan pagos de incentivos y los demás contratos y servicios que se hicieron para las Fiestas de la Independencia 2022



Proposición 132

R/ En atención a su solicitud nos permitimos remitir adjunto las actas suscritas entre el IPCC y cada una de las candidatas donde se estipulan pagos de incentivos. Adicionalmente, relacionamos a continuación los contratos y servicios que se hicieron para las Fiestas de la Independencia 2022:

(D) No.	(C) Número Del Contrato	(C) Objeto Contractual	(D) Valor Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista	(C) Cédula/nit Del Contratista	Enlace de consulta
1	CPS-IPCC-049-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A TEMAS COMERCIALES Y RELACIONES PÚBLICAS EN EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA	\$33.000.000	JUAN ALONSO MOUTHON BAUTISTA	73122064	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2696529&isFromPublicArea=True&isModal=False

Proposición 132

(D) No.	(C) Número Del Contrato	(C) Objeto Contractual	(D) Valor Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista	(C) Cédula/nit Del Contratista	Enlace de consulta
2	CPS-IPCC-051-2022	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN MATERIA DE PLANEACIÓN CULTURAL AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS.	\$24.000.000	YESSICA MURILLO BEJARANO	1143369964	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2686814&isFromPublicArea=True&isModal=False
3	CPS-IPCC-056-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA - IPCC	\$21.000.000	MARIA CAMILA ROJAS QUIÑONES	1050973236	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2766315&isFromPublicArea=True&isModal=False

Proposición 132

(D) No.	(C) Número Del Contrato	(C) Objeto Contractual	(D) Valor Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista	(C) Cédula/nit Del Contratista	Enlace de consulta
4	CPS-IPCC-161-2022	Prestar servicios profesionales asesorando al instituto de patrimonio y cultura de Cartagena en el desarrollo de la agenda cultural, fiestas, festejos y festivales en el marco del proyecto fortalecimiento de las prácticas significativas del patrimonio inmaterial en el distrito de Cartagena de indias.	\$27.000.000	ANGY MARIA PALENCIA BRIEVA	1143355428	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3018106&isFromPublicArea=True&isModal=False



Proposición 132

(D) No.	(C) Número Del Contrato	(C) Objeto Contractual	(D) Valor Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista	(C) Cédula/nit Del Contratista	Enlace de consulta
5	CPS-IPCC-165-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA EN LO RELACIONADO CON LAS RELACIONES PÚBLICAS Y COMERCIALES	\$20.000.000	MARTHA LUCIA URIBE MARTINEZ	45558056	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3084633&isFromPublicArea=True&isModal=False



Proposición 132

(D) No.	(C) Número Del Contrato	(C) Objeto Contractual	(D) Valor Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista	(C) Cédula/nit Del Contratista	Enlace de consulta
6	CPS-IPCC-164-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA	\$18.500.000	ELIZABETH DEL CARMEN BONILLA IZASA	45755257	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3165755&isFromPublicArea=True&isModal=False



Proposición 132

(D) No.	(C) Número Del Contrato	(C) Objeto Contractual	(D) Valor Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista	(C) Cédula/nit Del Contratista	Enlace de consulta
7	CPS-IPCC-236-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA - IPCC	\$12.000.000	MARIA CAMILA ROJAS QUIÑONES	1050973236	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3304557&isFromPublicArea=True&isModal=False



Proposición 132

(D) No.	(C) Número Del Contrato	(C) Objeto Contractual	(D) Valor Del Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista	(C) Cédula/nit Del Contratista	Enlace de consulta
8	CPS-IPCC-239-2022	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA	\$4.000.000,00	ANGELICA BLANCO BALSEIRO	1143413250	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3362443&isFromPublicArea=True&isModal=False



Proposición 132

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone adicionar a la Proposición 131 de 2022 (Reinado de la Independencia), en el sentido de citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva Citar al Director del IPCC, Director del DATT, Contralor Distrital, e invitar a las candidatas, Padres de Familia, a Plaza Mayor como operador de las fiestas y a todos los Patrocinadores que participaron en las fiestas del 11 de noviembre que participaron, padres de familia:

9. Enviarnos el listado de las OPS de las vigencias 2020, 2021 y 2022, con nombre completo, objeto, fecha de inicio, fecha final, tiempo contratado, honorarios, los informes y la evidencia del trabajo realizado.

R/ En atención a su solicitud nos permitimos remitir adjunto con la presente respuesta relación de los contratos de OPS de las vigencias 2020, 2021 y 2022, donde se encuentra la información requerida.



Salvemos Juntos
a Cartagena



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

Proposición 132

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone adicionar a la Proposición 131 de 2022 (Reinado de la Independencia), en el sentido de citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva Citar al Director del IPCC, Director del DATT, Contralor Distrital, e invitar a las candidatas, Padres de Familia, a Plaza Mayor como operador de las fiestas y a todos los Patrocinadores que participaron en las fiestas del 11 de noviembre que participaron, padres de familia:

10. Al DATT, enviarnos informe del operativo realizado el 11 de noviembre de las carrozas que participaron en el bando: qué estado tenían estas carrozas, documentación y la razón por la que se hizo este operativo.

R/ La pregunta está dirigida al DATT.



Proposición 132

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha Propone adicionar a la Proposición 131 de 2022 (Reinado de la Independencia), en el sentido de citar en hora y fecha que determine la Mesa Directiva Citar al Director del IPCC, Director del DATT, Contralor Distrital, e invitar a las candidatas, Padres de Familia, a Plaza Mayor como operador de las fiestas y a todos los Patrocinadores que participaron en las fiestas del 11 de noviembre que participaron, padres de familia:

11. A los Operadores: enviarnos un informe de su gestión de lo contratado y lo pagado”.



Proposición 132

Si bien el llamado a entregar la respuesta formal son los “operadores”, desde el IPCC nos permitimos aclarar con relación al Contrato Interadministrativo de mandato sin representación CI-IPCC-005-2022 suscrito con PLAZA MAYOR, que las condiciones pactadas para el pago efectivo de los valores a que tiene derecho el contratista se establecieron en la Cláusula Sexta de dicho contrato así:

“CLÁUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del Contrato Interadministrativo de mandato sin representación corresponderá hasta la suma de DOS MIL CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 2.014.982.144) IVA incluido.



Proposición 132

EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA aportará en efectivo la suma DOS MIL CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 2.014.982.144) IVA incluido y estará respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR
40-318	30/09/2022	\$ 603.000.000
40-319	30/09/2022	\$ 35.000.000
40-320	30/09/2022	\$ 380.000.000
40-321	30/09/2022	\$ 450.982.144
40-325	30/09/2022	\$ 546.000.000



Proposición 132

Ahora bien, PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A cobrará por concepto de intermediación y a manera de contraprestación por los servicios prestados, el OCHO POR CIENTO (8%) más IVA del valor que resulte efectivamente ejecutado en el marco del contrato interadministrativo.

Para lo anterior, el IPCC realizará dos (2) desembolsos a la cuenta que se determine para tales fines y una vez que se concluya a satisfacción la labor encomendada, el contratista presentará una cuenta de cobro al IPCC por el valor antes descrito, debidamente certificado por el Supervisor del Contrato.

Respecto a la forma de pago, el IPCC realizará los siguientes desembolsos de los recursos que serán objeto de administración por parte del contratista:



Proposición 132

PRIMER DESEMBOLSO: El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato (descontando el ocho por ciento (8%) previsto para el pago del contratista), a la firma y aprobación de las pólizas.

SEGUNDO DESEMBOLSO: El otro CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato (descontando el ocho por ciento (8%) previsto para el pago del contratista), se desembolsará al término del recibo a satisfacción de la ejecución del preludio de la Localidad 2 que se celebrará el 21 de octubre de 2022.

Por su parte, respecto al pago a que tendrá derecho el contratista una vez ejecutada todas las actividades encomendadas, se registrá así:



Proposición 132

PAGO AL CONTRATISTA El valor correspondiente al ocho por ciento (8%) de honorarios ejecutados más IVA, se pagará al finalizar todos los eventos de que trata el anexo técnico, previa aprobación por parte del Supervisor, del informe técnico y financiero detallado y discriminado que conste el cumplimiento del objeto contractual. Para efectos de los pagos, el IPCC cancelará la suma a PLAZA MAYOR, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, informes, certificado del cumplimiento a los aportes a seguridad social y parafiscales y el certificado de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.”

De la lectura de lo anterior, se evidencia que el contratista tiene derecho como “contraprestación” a los servicios prestados, el OCHO POR CIENTO (8%) más IVA del valor que resulte efectivamente ejecutado en el marco del contrato interadministrativo.



Proposición 132

Así mismo, dicho pago se realiza al FINALIZAR TODOS LOS EVENTOS de que trata el anexo técnico y para su debida causación se debe contar con la aprobación previa por parte del Supervisor del IPCC, la entrega de un informe técnico y financiero detallado y discriminado en el cual conste el cumplimiento del objeto del contrato.

La contraprestación al contratista se pagará dentro de los treinta (30) DÍAS hábiles siguientes a su causación siempre y cuando se acredite el cumplimiento de las demás exigencias operativas y financiera.

En conclusión, el IPCC realiza dos “desembolsos” a la respectiva cuenta en la cual se administraron los recursos – dichos desembolsos no son ni anticipos ni pagos anticipados ni pago al contratista – y sólo agotado todo el objeto del contrato, es decir, al finalizar todos los eventos señalados en el contrato y su anexo técnico 1, el contratista podrá cobrar los valores de la contraprestación

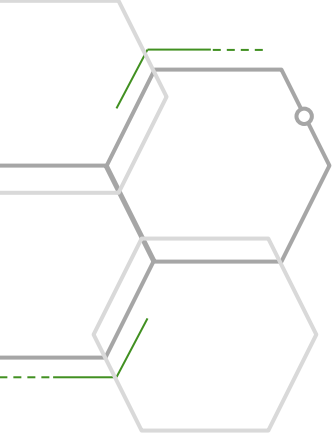


Proposición 132

los cuales dependerán de lo efectivamente ejecutado con sus debidos soportes.

En este orden de ideas, a la fecha de presentación del presente informe ante el honorable Concejo Distrital, NO SE HA PAGADO EL VALOR DE LA CONTRAPRESTACIÓN A PLAZA MAYOR, toda vez que se están adelantando los trámites administrativos de verificación de cumplimiento por parte de la Supervisión para poder determinar financieramente a cuanto asciende la suma que debe pagarse al contratista.





GRACIAS
Por su atención



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

